

Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 24-04-2023

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20235350278001

Fecha: 24-04-2023

Señores Secretaría De Movilidad Y Transporte Del Valle Del Cauca Bugalagrande@movivalle.com carrera 5 # 3-63 Pereira, Risaralda

radicados Asunto: Traslado competencia n°s. 20235340244702. por

20235340244912 del 28/02/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Ericka Alexandra Marín Gómez, interpone derecho de petición en el que manifiesta: "(...) Que se proteja mi presunción de inocencia y derecho a no ser juzgado por acto ajeno.

2. Que se elimine el parte impuesto sobre mi ya que por las razones expuestas no cumple con las condiciones de legalidad siendo un hecho inconstitucional que vulnera mis derechos como ciudadana de la república de Colombia (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, corremos traslado de la petición elevada por la ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², para que se dé respuesta a la peticionaria.

Atentamente,

Sandra Liliana Ucros Velasquez

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.



Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexos: Dos (02) Anexos

Copia a: Ericka Alexandra Marín Gómez - (erikamarin0629.em@gmail.com) Proyectó: Narciza Alejo

Revisó: Sandra Liliana Ucros Velasquez /var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350278001_00001.docx